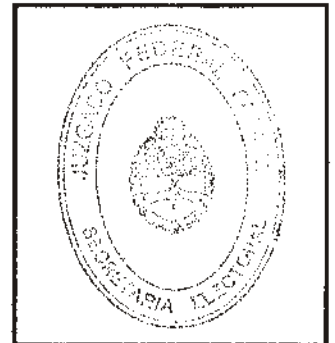


F22/12/09
125 50'**PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN****CEDULA
DE NOTIFICACIÓN**TRIBUNAL: **SECRETARÍA ELECTORAL NACIONAL DISTRITO ENTRE RÍOS**Sr.: **APODERADO PARTIDO UNIÓN CIVICA RADICAL**DOMICILIO: **SAN MARTÍN 543 – CIUDAD****LEGAL**

TIPO DEL DOMICILIO



SELLO DE FUERO

---	676/71	PARANÁ	FEDERAL	ELECTORAL	NO	NO	NO
Nº ORDEN	EXP. Nº	ZONA	FUERO	SECRETARIA	COPIAS	PERSONAL	OBSERVAC.

Hago saber a Ud. que en el expte. caratulado "Unión Cívica Radical S/Personería" que se tramita por ante esta Secretaría Electoral Nacional, se ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**: "///RANA, 29 de Diciembre de 2009. Habiendo entrado en vigencia la Ley N° 26.571 De Democratización De La Representación Política, La Transparencia y La Equidad Electoral, se recuerda a las autoridades de los partidos políticos con personería jurídico política otorgada y en formación en este distrito Entre Ríos que las fichas de afiliaciones de ciudadanos que se presenten en lo sucesivo deberán estar acompañadas de copia de los documentos cívicos de los afiliados donde conste la identidad y el domicilio, certificadas por autoridad partidaria, y que para conservar dicha personería jurídico política los partidos políticos deberán mantener en forma permanente el número mínimo de afiliados: cuatro por mil del total de los inscriptos en el registro de electores del distrito correspondiente (arts. 7° bis inc. a) y 7° ter. primer párrafo de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298, incorporados por los arts. 3° y 4° de la ut supra citada Ley N° 26.571). Notifíquese por cédula, la que será diligenciada por el Oficial Mayor Dante Galassi, a quien se designa al efecto.- FDO.: GUSTAVO C. ZONIS - Juez Federal Subrogante."-----

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

SECRETARÍA, 29 de diciembre de 2009.

ES COPIA

Roche
HUMBERTO PRIMO ROCHI
 PROSECRETARIO ELECTORAL INTERINO
 DTO. ENTRE RÍOS